ACTA COMITÉ DIRECTIVO No. 37
PDA VICHADA

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 30 de agosto de 2024
LUGAR:	**Modalidad virtual**
ASISTENTES:	Miembros Comité Directivo
INVITADOS:	Equipo PDA Vichada. María Shirley Sánchez Baquero Contratista Líder PDA Vichada

En el marco del Convenio Interadministrativo 058 de 2009 uso de recursos entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el departamento de Vichada. El departamento de Vichada a través del Gestor del Plan Departamental de Aguas de Vichada invita el 26 de agosto de 2024 a Comité Directivo No. 37 a realizarse de modalidad virtual el 29 de agosto de 2024.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO POR EL PDA VICHADA:

1. Verificación de asistentes con voz y voto.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación y aprobación del Plan Estratégico de Inversión PEI 2024-2027.
4. Presentación y aprobación del PEI capítulo 2024, por fuente de financiación.
   4.1 Asignación de recursos por componente.
   4.2 Presentación para registro en el presente Comité Directivo de los Costos del Gestor, aprobados por el Gobernador de Vichada.
5. Presentación y aprobación de la apertura del PEI Capítulo 2024, y aprobación de las Pre-inersiones del Componente de Infraestructura.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

3. Presentación del Plan Estratégico de Inversión PEI 2024-2027.

Se aprueba el Plan Estratégico de Inversiones - PEI 2024-2027, con las siguientes fuentes de financiación:

Se asignan al PEI capítulo 2024 – 2027, con las siguientes fuentes de financiación:

- SGP Departamento: $ 13.948.863.889
- SGP Municipio: $ 6.581.498.777
- Nación – Estratégicos: $ 1.189.239.494
- Regalías Directas Municipio: $4.500.000.000
- Recursos Propios Municipio: $ 247.039.248.

Valor PEI 2024 - 2027 $ 26.466.641.409.

Recursos de Orden Municipal, Departamental, Nacional y Otros						
Fuente	**Orden**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**TOTAL 2024-2027**
SGP-APSB Departamento	DEPARTAMENTO	3.250.920.562	3.295.325.076	3.558.951.082	3.843.667.169	13.948.863.889
SGP-APSB Municipios	MUNICIPIOS	2.603.649.789	1.240.169.536	1.311.501.127	1.426.178.325	6.581.498.777
PGN (Audiencias Públicas)	NACIÓN		1.189.239.495			1.189.239.495
Regalías OCAD	DEPARTAMENTO		4.500.000.000			4.500.000.000
Recursos Propios	MUNICIPIOS	247.039.248				247.039.248
Total		**6.101.609.599**	**10.224.734.107**	**4.870.452.209**	**5.269.845.494**	**26.466.641.409**

4. Presentación y aprobación del PEI capítulo 2024, por fuente de financiación.

Se aprueba Plan Estratégico de Inversiones-PEI capítulo 2024 con las siguientes fuentes de financiación:

- SGP Departamento: $ 3.250.920.562
- SGP Municipio: $ 2.603.649.789
- Recursos Propios Municipio: $ 247.039.248

Se aprueba el Plan Estratégico de Inversiones 2024-2027, capítulo 2024 en los aspectos determinados en el formato diseñado por la Subdirección de Programas, con la siguiente información del PDA Vichada:

1.Información Básica.

1.1. Relación de Prestadores.

2. Línea Base Indicadores Sectoriales.

3. Fuentes de Recursos 2024-2027.

4. Banco de Inversiones.

5.1. Metas Sectoriales.

5.2. Metas 2024-2027.

5.3. Cierre Financiero Capítulo 2024.

5.4. Cronograma Capítulo 2024.

6. Inversiones Complementarias PDA.

7. Observaciones y Resumen.

-			Municipios		Departamento
Componente	**Subcomponente**	**Valor Comprometido**	**SGP-APSB - P.A. FIA**	**Recursos Propios**	**SGP-APSB**
Inversión en Infraestructura	**Total, Inversión en Infraestructura**	**5.201.609.599**	**2.603.649.789**	**247.039.248**	**2.350.920.562**
	PRE INVERSIÓN	3.650.689.037	2.603.649.789	247.039.248	800.000.000
	INVERSIÓN AAA	1.550.649.562			1.550.920.562
Aseguramiento	**Total, Aseguramiento**	**200.000.000**			**200.000.000**
	PLAN DE ASEGURAMIENTO	200.000.000			200.000.000
Ambiental	**Total, Ambiental**	**350.000.000**			**350.000.000**
	PLAN AMBIENTAL	350.000.000			350.000.000
Gestión del Riesgo Sectorial	**Total, Gestión del Riesgo**	**200.000.000**			**200.000.000**
	CONOCIMIENTO	-			-
	REDUCCIÓN	200.000.000			200.000.000
	MANEJO DE EMERGENCIAS	-			-
Social	**Total, Social**	**150.000.000**			**150.000.000**
	SOCIAL	150.000.000			150.000.000
TOTAL, VALOR COMPROMETIDO		**5.613.480.831**	**2.603.649.789**	**247.039.248**	**3.250.920.562**
TOTAL, PEI CAPÍTULO 2024 COMITÉ DIRECTIVO 37					**6.101.609.599**

Costos del Gestor Capítulo 2024	**Detalle**	**Valor**	**Fuente**
	Preliminar capítulo 2024	$241.200.000	**SGP Departamento**
	Adición capítulo 2024	$194.928.767	
	TOTAL	**$436.128.767**	

Notas:

1. Se aprueba el Plan Estratégico de Inversiones - PEI Capítulo 2024 del Plan Departamental de Aguas de Vichada, teniendo en cuenta la información financiera remitida por el Gestor del PDA Vichada. El valor del PEI Capítulo 2024 es**: $6.101.609.599.**

2. Es pertinente manifestar que previo a la expedición de los respectivos **CDRs** se hace necesario cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente, en el caso de proyectos de infraestructura deben contar con la aprobación del respectivo mecanismo de viabilidad y para las preinversiones con el respectivo anexo 03, en caso de ser preinversiones con recursos de la Nación, debe contar con la carta de viabilidad del proyecto de preinversión.

3. Se registra en el presente punto del Comité Directivo los Costos del Gestor, para el capítulo 2024, se deja constancia de la certificación suscrita por el Gobernador del departamento de Vichada, que hace parte del presente punto del Comité Directivo. (La certificación se anexa como parte integral del presente documento).

4. También queda como registro del presente Comité, la certificación del gobernador de Vichada, en la que específica la necesidad de incrementar a 8% los costos y gatos del Gestor, teniendo en cuenta los gastos que se causan en el seguimiento de los proyectos de infraestructura que se encuentran en ejecución, es importante señalar que los pasajes aéreos en esta zona del país son muy altos. (La certificación se anexa como parte integral del presente documento).

4.1 Asignación de recursos por componente

Se aprueba la asignación de recursos por Componente del PEI capítulo 2024, por valor total para el capítulo 2024 de $900.000.000 fuente de financiación SGP Departamento, se realiza la asignación como bolsa de recursos, teniendo en cuenta, que se pueden efectur adiciones y/o restricciones en el traslado de recursos entre componentes. Los valores asignados para cada componente se relacionan a continuación.

Componente de Aseguramiento Capítulo 2024

Total Aseguramiento	Valor 2024	FUENTE
PLAN DE ASEGURAMIENTO	200.000.000	SGP DEPARTAMENTO

Los recursos financieros asignados al Componente Aseguramiento, se establecen como una bolsa de recursos sujeta a que el Gestor del PDA presente ante una nueva sesión del Comité Directivo el respectivo concepto favorable del Plan de Aseguramiento, suscrito por la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Componente Social.

Total Social	Valor 2024	FUENTE
SOCIAL	150.000.000	SGP DEPARTAMENTO

Los recursos financieros asignados al Componente Social, se establecen como una bolsa de recursos sujeta a que el Gestor del PDA presente ante una nueva sesión del Comité Directivo el respectivo concepto favorable del Plan Social, suscrito por la Subdirección de Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Componente Ambiental

Total Ambiental	Valor 2024	FUENTE
PLAN AMBIENTAL	350.000.000	SGP DEPARTAMENTO

Los recursos financieros asignados al Componente Ambiental -Subcomponente Plan Ambiental se establecen como una bolsa de recursos sujeta a que el Gestor del PDA presente ante una nueva sesión del Comité Directivo el respectivo concepto favorable del Plan Ambiental suscrito por la Dirección de Política y Regulación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Gestión del Riesgo

Total Gestión del Riesgo	Valor 2024	FUENTE
CONOCIMIENTO	-	SGP DEPARTAMENTO
REDUCCIÓN	200.000.000	

Los recursos financieros asignados al Componente Gestión del Riesgo Sectorial se establecen como una bolsa de recursos sujeta a que el Gestor del PDA presente ante una nueva sesión del Comité Directivo el respectivo concepto favorable del Plan Gestión del Riesgo Sectorial suscrito por la Dirección de Política y Regulación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Infraestructura

Total Inversión en Infraestructura	5.201.609.599	FUENTE MUNICIPIOS	FUENTE DEPARTAMENTO
PRE INVERSIÓN Capítulo 2024	3.650.689.037	SGP municipios. $2.603.649.789. Recursos .Propios $247.039.248	SGP $800.000.000
INVERSIONES AAA Capítulo 2024	$1.550.649.562	0	SGP $1. 550.649.562

- SGP Departamento: $ 3.250.920.562
- SGP Municipio: $ 2.603.649.789
- Recursos Propios Municipio: $ 247.039.248

Notas:

1. El Gestor del PDA como ejecutor de la política pública del departamento, deberá garantizar que los proyectos de preinversión e inversión surtan el respectivo proceso del mecanismo de evaluación y viabilizarían de acuerdo con la normatividad vigente.

2. El valor de las inversiones por $1.550.649.562, se dejan para responder a la sentencia judicial del Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, "cumplimiento de la Ley 142, por ser competencia del departamento en cuanto a la prestación de los servicios públicos, por lo que se solicita el apoyo técnico y administrativo para el servicio de agua, en la inspección de Casualito del municipio de Puerto Carreño. Se anexa la sentencia judicial.

3. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en los respectivos planes de acción municipal PAM y estos son susceptibles de financiación, previa viabilización y/o reformulación ante el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos que corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente, el cual será el encargado de evaluar la pertinencia y procedencia de las solicitudes de viabilización y/o

reformulación. Así mismo, se aclara que los valores y los años en los cuales serán priorizados los proyectos relacionados en los Planes de Acción Municipales PAM y en las metas y proyectos 2024-2027 son estimados. De igual manera, los valores definitivos para cada proyecto serán los establecidos en los respectivos oficios de viabilización y/o reformulación.

4. Para la asignación definitiva de los recursos financieros, el Gestor previo a la viabilización de proyectos expedirá una certificación que establecerá que el proyecto está incluido en el PEI 2024-2027 y que existen recursos para su financiación, discriminando a su vez el valor por cada fuente de recursos.

5. Los recursos disponibles en el Plan Financiero capítulo 2024, de acuerdo a la asignación por componente y proyectos de infraestructura relacionados por componente en las metas 2024-2027, podrán ser usados para financiar las reformulaciones de los proyectos de infraestructura que se requieran y para ello no será necesario modificar el PEI a través de una sesión de Comité Directivo del PDA, toda vez que para dicho proceso será suficiente con que el Gestor del PDA presenté ante el respectivo mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos y el Patrimonio Autónomo FIA una certificación en la cual se establezca la disponibilidad de recursos por fuente de financiación requerida, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente asociada a procesos de reformulación.

6. Es importante efectuar salvedad que, no es responsabilidad del Comité Directivo del PDA Vichada, ni del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como miembro de dicho comité, efectuar la aprobación de temas de tipo técnico que atañen con la pertinencia de posibles preinversiones, estudios de mercado, ni presupuestos, ni precios, ni valores unitarios de consultoría, ni temas técnicos de proyectos, ni viabilidades y/o reformulaciones de los proyectos. Por lo que, la asignación de recursos financieros en el PEI 2024-2027 se hace en función y en el marco del Decreto 1425 de 2019, para temas que atañen con la planeación, metas y proyectos del PEI capítulo 2024.

7. Se deberá garantizar que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha), la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el artículo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente.

4.2 Presentación para registro en el presente Comité Directivo de los Costos del Gestor, aprobados por el Gobernador de Vichada.

		Valor $	Fuente	Soportes
COSTOS DEL GESTOR **CD 36**	Los Costos del Gestor del PEI Capítulo 2024 se asignan conforme a la Aprobación del Gobernador o Gobernadora del Departamento de Vichada, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.3.3.1.5.3. Plan Estratégico de Inversiones (PEI) del Decreto 1077 de 2015.	241.200.000	SGP-APSB Departamento	Certificaciones de Aprobación de Costos Gestor Capitulo 2024 (1 trimestre) Suscrita por el Gestor y por el Gobernador del Departamento de Vichada Fecha 02/05/2024

COSTOS DEL GESTOR **CD 37 PEI 2024 - 2027**	Los Costos del Gestor del PEI Capítulo 2024 se asignan conforme a la Aprobación del Gobernador o Gobernadora del Departamento de Vichada, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.3.3.1.5.3. Plan Estratégico de Inversiones (PEI) del Decreto 1077 de 2015.	246.928.768	SGP-APSB Departamento	Certificaciones de Aprobación de Costos Gestor Capitulo 2024 (2 trimestres) Suscrita por el Gobernador del Departamento de Vichada Fecha 15/08/2024

Notas:

1. Se adelantó el registro en el presente Comité Directivo de los Costos del Gestor, en el marco del Plan Departamental de Agua de Vichada, la Gobernación del Departamento de Vichada, aprueba los costos asociados a las actividades de ejecución del Plan Estratégico de Inversiones – PEI Capítulo 2024, por un valor total de: $ 246.928.768.

2. Es importante aclarar que en la sesión No. 36 del Comité Directivo del PDA Vichada, se asignaron recursos para costos del gestor por valor de $241.200.000 por lo cual, solo se podrá expedirá un nuevo CDR´s por valor $246.928.768, fuente SGP Departamento.

3. Es importante manifestar que el incremento del porcentaje de los costos del gestor, de acuerdo con la normatividad, se dan por la necesidad d cubrir los gastos de desplazamiento del Gestor en los recorridos a los municipios del departamento de Vichada.

4. Teniendo en cuenta el punto anterior, se solicitó la certificación del gobernador de Vichada, en el que, conociendo el porcentaje de la normatividad, manifiesta la necesidad de incrementar de 5 al 8 por ciento para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Inversión capítulo 2024.

5. Es pertinente manifestar que La responsabilidad de la administración de los recursos asignados a Costos Gestor es del Gestor del PDA Vichada y el Gobernador del departamento de Vichada, quien aprobó mediante certificaciones los mismos, para el cumplimiento de las funciones del Gestor según Decreto 1425 de 2019.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante dar un manejo eficiente y austero a estos recursos de acuerdo con la normativa vigente del SGP y demás normas.

Anexos:

Se anexan a la presente sesión del Comité Directivo del PDA Vichada los siguientes documentos:

- Plan estratégico de Inversiones PEI 2024-2027 (Excel, PDF).
- Certificado suscrito por el Gobernador de Vichada, Costos del Gestor 2024.
- Decreto de encargo de la gobernación de Vichada, quien suscribió como gobernadora los costos del Gestor.

5. Se aprueban los recursos a las Pre-inversiones, con las fuentes de financiación definidas en el siguiente cuadro, por municipio.

Se asignan recursos al componente de Infraestructura para AAA y para Preinversión, teniendo en cuenta las diferentes fuentes de financiación.

Total Inversión en Infraestructura	5.201.609.5992	FUENTE MUNICIPIOS	FUENTE DEPARTAMENTO
PRE INVERSIÓN Capítulo 2024	3.650.689.037	SGP municipios. $2.603.649.789. Recursos .Propios $247.039.248	SGP $800.000.000
INVERSIONES AAA Capítulo 2024	$1.550.649.562	0	SGP $1.550.649.562

Se aprueban los recursos a las Pre-inversiones, con las fuentes de financiación definidas en el siguiente cuadro, por municipio.

MUNICIPIO	PREINVERSIÓN	VALOR $	FUENTES
CUMARIBO	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA.	1.400.000.000	SGP MUNICIPIO $1.252.073.525 SGP DEPARTAMENTO $147.926.475. Estudios y Diseños + Interventoría.
LA PRIMAVERA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA	1.300.000.000	SGP MUNICIPIO $1.000.000.000 SGDEPARTAMENTO $300.000.000. Estudios y Diseños + Interventoría
SANTA ROSALÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE LA PTAP Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA, VICHADA	500.000.000	SGP MUNICIPIO, $.500.000.000 Estudios y Diseños + Interventoría

Nota:

1. Se aprueba los recursos de las Pre-inversiones, solo si se cumple con las fuentes de financiación, como se especifican en el cuadro anterior, no puede variar ninguna fuente de los recursos, por lo que, si llegará a requerirse, debe presentarse nuevamente para aprobación a Comité Directivo.

2. Se deberá garantizar que los proyectos de preinversión se encuentren incluidos en los planes de acción municipales correspondientes. Así mismo, el PDA de Vichada, deberá garantizar que no exista ningún tipo de duplicidad en los proyectos que se formulen, revisando que estos no han sido estructurados anteriormente, todo lo expuesto en aras de garantizar de forma eficiente el buen uso de los recursos en las preinversiones propuestas.

3. Es importante dejar constancia que, en lo que tiene que ver con los proyectos de preinversión que guarden relación con mínimos ambientales y/o recursos adicionales correspondientes al Plan Ambiental, es necesario surtir el debido proceso de modificación y aprobación del mencionado Plan. Por lo anterior y en el evento que las preinversiones incluyan mínimos ambientales, el Ministerio se abstiene de votar para asignación de recursos sin el previo cumplimiento de requisitos. Además, se deberá garantizar el

cumplimiento de la normativa vigente con la documentación soporte **previa expedición del respectivo CDR de cada preinversión** propuesta.

4. Se solicita que en cada uno de los productos que resulten de los estudios y diseños (según la naturaleza del proyecto y especificidad), se deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en el siguiente sentido: Diagnóstico integral, prefactibilidad, análisis de alternativas, concertación, estudios y diseños a nivel de detalle constructivo definitivos, análisis y gestión predial – ambiental, estructuración institucional, desarrollo comunitario, formulación y presentación del proyecto integral y **obtención del concepto técnico aceptable ante el respectivo mecanismo de evaluación de proyecto.**

5. Es pertinente indicar que se requiere que el gestor del PDA Vichada, garantice que los proyectos cuenten con las respectivas interventorías integrales en todas las etapas (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha), la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales de cada proyecto y cuya selección deberá estar acorde con la normativa vigente para tal fin. Lo anterior, se encuentra fundamentado en el Artículo 34 del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento y la normativa vigente.

6. El gestor del PDA como ejecutor de la política pública del departamento de Vichada, deberá garantizar que los proyectos de preinversión surtan el respectivo proceso del mecanismo de evaluación y viabilización de acuerdo con la normatividad vigente.

7. Es importante indicar que, en el que caso en el que se decida posteriormente la asignación de nuevos recursos para el subcomponente de preinversiones, se deberá dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por parte de este Ministerio y cumplimiento de la normativa vigente. Así mismo, con la suscripción documentos que soportarían posible preinversiones: Anexos No. 03 - "Certificación proyectos preinversión PDA", certificación de análisis de la necesidad y de "pertinencia de cada preinversión", "carta de viabilidad" en caso de tener recursos de la nación, entre otros los respaldos de la comunidad y los documentos soporte que considere esta cartera ministerial de acuerdo con la particularidad y especificidad de cada proyecto.

8. Es importante efectuar salvedad que, no es responsabilidad del Comité Directivo del PDA de Vichada, ni del MVCT como miembro de dicho comité, efectuar la aprobación de temas de tipo técnico que atañen con la pertinencia de posibles inversiones y preinversiones, recursos complementarios, adiciones, cambios técnicos, aclaraciones, temas de mínimos ambientales, análisis gestión del riesgo, viabilidades y/o reformulaciones de los proyectos. Por lo que, la asignación de recursos financieros se hace en función y en el marco del Decreto 1425 de 2019, para la aprobación y/o modificación del instrumento de planeación (PEI capítulo 2024, metas 2024 - 2027).

9. El gestor del PDA de Vichada, deberá incluir en cada proyecto de preinversión: la identificación, evaluación, vulnerabilidad del sistema, en relación con los riesgos asociados en la construcción y en la operación, así mismo, la cuantificación de los posibles riesgos asociados, como la asignación y mitigación de estos, haciendo referencia a cada una de las alternativas propuestas. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley No. 1523 de 2012, el Decreto 2157 de 2017 y la Resolución No. 0330 de 2017 y la normativa vigente, en caso de ser requerido.

10. El MVCT insta al Gestor del PDA de Vichada como ejecutor de proyectos de la potencial inversión en Infraestructura a aplicar los pliegos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico contenidos en las Resoluciones 248 de 2020 y /o 249 de 2020 ("Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico") de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Así mismo, la Resolución 333

del 27 de julio de 2022 ("Por medio de la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de agua potable y saneamiento básico"), por parte la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

11. Los recursos disponibles en el Plan Financiero 2024 de acuerdo a la asignación por componente y proyectos de infraestructura relacionados por componente en las metas 2024-2027, podrán ser usados para financiar las reformulaciones de los proyectos de infraestructura que se requieran y para ello no será necesario modificar el PEI a través de una sesión de Comité Directivo del PDA, toda vez que para dicho proceso será suficiente con que el Gestor del PDA Vichada, presenté ante el respectivo mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos y el Patrimonio Autónomo FIA una certificación en la cual se establezca la disponibilidad de recursos por fuente de financiación requerida, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente asociada a procesos de reformulación.

12. El Gestor de PDA Vichada, adjunto a la convocatoria y hacen parte de la presente sesión del Comité Directivo del PDA los siguientes documentos denominados:

- Plan estratégico de Inversiones PEI 2024-2027 (Excel, PDF).
- Documento denominado Anexos 3 Proyecto de preinversión - en los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía.
- Certificado de Pertinencia proyecto preinversión estudios y diseños.
- Se anexa PAM de los municipios de Vichada (Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía).

6. Proposiciones y varios.

6. SE PRESENTA PARA REGISTRO Y APROBACIÓN EL MNAUAL OPERATIVO DEL PDA ICHADA 2024-2027.

Se registra y se aprueba en el presente Comité Directivo, el manual Operativo del Plan Departamental de Aguas de Vichada, para el cuatrienio 2024 – 2027.

Nota:

1. El Manual Operativo hace parte integral de los documentos anexos al presente Comité Directivo.

2. Se anexa al presente voto el Decreto 359 de 2024, por medio del cual se "Adopta el Manual Operativo de la Dirección del Plan Departamental de Aguas PDA del departamento de Vichada.

COMPROMISOS (Si aplica)

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Acta Comité Directivo No. 37	PDA Vichada	2024-09-11
2			

No.	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
3			

MARIA SHIRLEY SANCHEZ BAQUERO
Contratista
Subdirección de Programas

Elaboró: María Shirley Sánchez Baquero
Revisó: María Shirley Sánchez Baquero

Fecha: 2024-08-30